



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS EXCEPTO LOS DOMINGOS Y FESTIVOS

FRANQUEO
CONCERTADO

Suscripciones. — Capital:
Año, 90 pesetas. fuera de
la Capital: 100 pesetas.

Administración: Imprenta Provincial
Ejemplar: 1 peseta. Atrasado, 2.

Inserciones no gratuitas.
2,50 pesetas línea. Pagos por
adelantado.

Año 1953

Sábado, 17 de octubre

Número 232

GOBIERNO CIVIL

De acuerdo con el artículo 5.º de la circular número 2/53 de la C. A. T., incumbe a este Gobierno Civil garantizar en la provincia el cumplimiento de las disposiciones dictadas por la C. A. T. y la Delegación Nacional del S. N. T. en orden a la eficaz recogida de las cosechas de trigo y centeno de la actual campaña.

Garantizado, mediante la acertada y previsora política del Gobierno, el abastecimiento nacional de pan en régimen de venta libre; autorizados los agricultores para reservar de sus cosechas las cantidades necesarias para siembra y consumo; garantizado al trigo y centeno un precio altamente renumerador, no tiene justificación alguna el sustraer al abastecimiento nacional cualquier cantidad de trigo o centeno recolectado, una vez hechas las reservas de siembra y consumo.

En defensa, por tanto, del propio agricultor, se hace preciso adoptar las medidas necesarias para evitar que cuantos logrereros o intermediarios desaprensivos realicen negocios a base de fomentar un mercado clandestino en el que se paguen los trigos al agricultor a un precio más bajo que el fijado por el Ministerio y garantizado por el S. N. T.

En su consecuencia, encomiendo muy encarecidamente a los señores Alcaldes y autoridades dependientes

de este Gobierno Civil la más estrecha vigilancia para evitar dicho mercado y encauzar todas disponibilidades de trigo y centeno al abastecimiento nacional, a través de los Almacenes del S. N. T.

Es primordial para este fin conseguir que cuantos han efectuado siembra de trigo o centeno hagan declaración de sus cosechas en el modelo C 1. Este cometido ha sido encomendado a las Hermandades Sindicales Agrarias, a las que los señores Alcaldes deberán prestar toda su colaboración y ayuda, si por dichas Hermandades les fuesen solicitada.

Igualmente deberán colaborar con el S. N. T. en la recogida de cosecha, sobre todo facilitando a los Jefes de Almacén los locales necesarios y adecuados para llevar a efecto, sin interrupción, dicha recogida.

Este Gobierno Civil espera que todas las Autoridades locales pongan su máximo celo en el cumplimiento de la misión que se les encomienda.

Burgos, 13 de octubre de 1953.

El Gobernador Civil,
Jesús Posada Cacho

Delegación de Hacienda

Dispuesto por el vigente Estatuto de Recaudación que la confección de matrices y recibos o patentes de contribución Rústica, Urbana e Industrial para la recaudación ordinaria del ejercicio de 1954, sea realizada por contrata, mediante concurso, con arreglo al pliego de condi-

ciones que se inserta a continuación, se hace público para que las personas a quienes interese puedan presentar sus solicitudes antes del día 24 del actual en esta Delegación.

Pliego de condiciones para la contrata

Primera.—El servicio objeto de este concurso consiste en la extensión o relleno de todas las matrices y recibos o patentes para la recaudación ordinaria del ejercicio de 1954 en esta provincia, correspondientes a las contribuciones de Rústica, Urbana e Industrial, los cuales se calculan en 260.000 matrices y 700.000 recibos aproximadamente.

Segunda. La confección de las matrices y recibos se realizará en los impresos oficiales que la Delegación de Hacienda facilite al concesionario y toman lo por base los documentos cobratorios que también le serán entregados al efecto, debiendo ser extendidos con tinta negra, caracteres claros o legibles y relleno de todos los espacios o blancos que los impresos contengan. También podrán rellenarse a máquina.

Tercero. El precio del servicio consistirá en cuarenta y cinco pesetas por millar de matrices y en treinta y cinco pesetas por millar de recibos.

Cuarta. Será obligación del contratista realizar el servicio y entregar su labor a la Delegación de Hacienda, juntamente con los documentos cobratorios originarios, dentro de

los quince días siguientes al de la recepción por él de estos documentos y de los correspondientes impresos.

Quinta. En todo momento la Delegación de Hacienda podrá vigilar e inspeccionar la ejecución del servicio por el adjudicatario.

Sexta. El abono del precio estipulado se efectuará por quincenas, comprendiendo cada abono los trabajos del respectivo período.

Séptima. Toda entrega de documentos e impresos al adjudicatario, lo mismo que la devolución de unos y otros por éste, se hará contra el correspondiente recibo, reflejándose por la Delegación de Hacienda el movimiento de impresos mediante una cuenta en la que por clases de éstos constituirá el cargo el número de los entregados al contratista y en todo caso será superior en un 5 por 100 al de los exactamente precisos, e integrarán la data los rellenos para el servicio, los que resulten inutilizados y los sobrantes en blanco.

Octava. En concepto de fianza afecta al cumplimiento del servicio, el contratista consignará en la Sucursal de la Caja de Depósitos en esta Delegación a disposición del Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda, el 5 por 100 del importe del concurso en función de las matrices y recibos calculados.

Novena. El incumplimiento de cualquiera de estas cláusulas por el adjudicatario determinará la rescisión del contrato con pérdida de la fianza constituida y sin perjuicio de las responsabilidades de cualquier otra índole que cupiera exigirle.

El plazo para la presentación de solicitudes caducará el día 25 del mes actual, a las doce horas.

Burgos, 9 de octubre de 1952.— El Delegado de Hacienda, Basildes Marcos.

Anuncios Oficiales

JEFATURA DE OBRAS PÚBLICAS DE BURGOS

Instalaciones eléctricas

NOTA-ANUNCIO

D. Nicéforo López Hidalgo, vecino de San Mamés de Abar, pre-

senta en esta Jefatura de Obras Públicas el proyecto correspondiente en solicitud de autorización para el tendido de una línea aérea de transporte de energía eléctrica en alta tensión, que, partiendo de la central propiedad del solicitante, situada dentro del término municipal de San Mamés de Abar, suministre fluido necesario para su industria, enclavada en las afueras del mencionado pueblo, con establecimiento de dos transportadores al comienzo y final de dicha línea.

El trazado de esta línea es una única alineación recta de 766,42 metros que atraviesa terrenos de dominio público y particular del término municipal mencionado.

Se solicita la concesión administrativa de la línea con declaración de utilidad pública y ocupación de los terrenos de dominio público y servidumbre forzosa de paso sobre las fincas de propiedad particular, cuya relación de propietarios se inserta a continuación:

- 1.º Peticionario
- 2.º Vicente Iglesias
- 3.º El mismo
- 4.º Lucio Bravo
- 5.º José Ruiz
- 6.º Teófilo Calderón
- 7.º Adolfo Manjón
- 8.º Antonio Alonso
- 9.º Fortunato Cuesta
10. Frutos Diez
11. Isaac Arroyo
12. Antonio Alonso
13. Rafael Diez
14. Isaac Arroyo
15. Peticionario
16. Antonio Alonso

Y conforme a lo dispuesto en el artículo 13 del vigente Reglamento de Instalaciones Eléctricas de 27 de marzo de 1919 se abre información pública acerca del referido proyecto durante un plazo de treinta días a contar de la fecha de este periódico oficial en que se inserta este anuncio, para que los se consideren perjudicados puedan formular las reclamaciones que estimen oportunas

ante la Jefatura de Obras Públicas de la provincia o ante el Alcalde del término municipal de San Mamés de Abar.

Burgos, 28 de septiembre de 1953.—El Ingeniero Jefe, J. Brotons

Carreteras construcción

Anuncio

Incoado por esta Jefatura el oportuno expediente para la devolución de la fianza constituida por el Contratista D. Antonio Baido Remón, para garantizar la ejecución de las obras de nueva construcción de la C. L. de Lences a Belorado, Sección de Briviesca a Belorado, trozo 2.º, se hace público por medio del presente anuncio en el B. O. de la provincia, a fin de que los Alcaldes de los términos municipales donde radiquen estas obras, certifiquen si existen o no reclamaciones contra el citado contratista de las mismas, por los daños y perjuicios que son de su cuenta, por deuda de jornales y materiales y por indemnizaciones de accidentes ocurridos en el trabajo, entendiéndose que estas certificaciones se refieren a reclamaciones formuladas ante la Autoridad judicial, única competente para conocer en ellas, debiendo remitir la certificación los Alcaldes respectivos a la Jefatura de Obras Públicas de la provincia, en el plazo de 30 días contados a partir de la fecha de la publicación de este anuncio, transcurrido el cual sin enviarlas, se entenderá que no hay reclamación alguna.

Burgos, 14 de octubre de 1953.— El Ingeniero Jefe, J. Brotons.

SERVICIO DE CATASTRO DE LA RIQUEZA RUSTICA

Anuncio

Se pone en conocimiento de todos los propietarios de fincas rústicas del término municipal de Carcedo de Burgos, que con esta fecha y durante un plazo de quince días, se halla expuesto al público en la Casa

Ayuntamiento, el Cuadro de tipos evaluatorios del Catastro Parcelario Fotográfico.

Burgos, 14 de octubre de 1953.
El Ingeniero Jefe del Servicio, Julio Cortázar.

Confederación Hidrográfica del Duero

Anuncio

En cumplimiento de las disposiciones vigentes, se informa pública sobre el proyecto de conducción de agua para abastecimiento de Salas de los Infantes (Burgos), durante un plazo de quince (15) días a partir de la publicación del presente anuncio en el B. O. de la provincia para que en dicho plazo puedan presentarse las reclamaciones que contra dicho proyecto estimen convenientes las Corporaciones o particulares que se crean perjudicados por las obras en él comprendidas, a cuyo fin permanecerá expuesto al público durante las horas hábiles de oficina en esta Confederación, donde pueden presentarse las reclamaciones, así como en la Alcaldía de Salas de los Infantes.

Nota extracto para la información.

El proyecto de conducción de agua para abastecimiento de Salas de los Infantes (Burgos), aprobado técnicamente por O. M. de 27 de julio de 1953, comprende las obras siguientes:

Captación de agua, depuración y elevación.—Se hará la toma de agua en el cauce del molino de «La Loma», a unos 950 metros de la presa de derivación, siendo el caudal a derivar de 2'43 litros por segundo.

A unos 2 metros de la margen derecha del cauce del molino se construirán dos tanques de sedimentación con dimensiones en planta de 11 por 8 metros, y a continuación los filtros, también dobles, con dimensiones en planta de 13,70 por 12 metros, de donde pasará el agua

a un depósito inferior de almacenamiento sobre cuyos muros se construirá la caseta para alojar los grupos elevadores del agua con dimensiones interiores la caseta de 11 por 4,50 metros.

Conducción al depósito regulador.—La tubería de impulsión seguirá el trazado más directo desde la captación hasta el depósito regulador que se proyecta emplazar entre la Ermita de San Pedro y la carretera de Quintanar de la Sierra, proyectándose con tubería de fundición de 120 milímetros de diámetro.

Depósito regulador.—El depósito regulador que se emplazará en el lugar indicado y en terrenos propiedad del Ayuntamiento tendrá una capacidad de 210 metros cúbicos y estará dividido en dos compartimientos cuyas cubiertas son bóvedas de hormigón con dimensiones en planta de 10,10 por 10,60 metros.

Conducción de suministro.—Desde el depósito parte la conducción de suministro que primero sigue a lo largo de la carretera de Quintanar de la Sierra, para continuar después por la de Burgos a Soria, alimentando a tres fuentes públicas; esta conducción se proyecta con tubería de fundición de 120 y 100 milímetros de diámetro.

Obras accesorias.—Como obras accesorias se proyectan los desagües del depósito y fuentes, así como arquetas de ventosa y de desagüe.

El presupuesto de las obras, redactado en el año 1946, asciende por el sistema de Administración a 293.960,17 pesetas y por el de contrata a 336.627,65 pesetas.

Los restantes detalles del proyecto podrán ser examinados en el ejemplar del mismo expuesto en la Confederación Hidrográfica del Duero, calle de Muro 5, Valladolid.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Valladolid, 8 de octubre de 1953.
—El Ingeniero Director, P. A., L. Ruiz Valdepeñas.

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

Aprobados por la Comisión Municipal Permanente, en la sesión ordinaria que celebró el día 2 del actual, los padrones correspondientes a los arbitrios que gravan las «Muestras, letreros y anuncios en general visibles desde la vía pública», a que se refiere la Ordenanza número 43 y el relativo al de «Entrada de carruajes en los domicilios particulares», regulado por la Ordenanza número 37, todos ellos correspondientes al ejercicio actual, se exponen al público para que, durante los quince días hábiles siguientes al de la inserción de este anuncio en el B. O. de la provincia, puedan ser libremente examinados por los contribuyentes a quienes afecta, los cuales podrán formular contra dichos documentos y ante este Ayuntamiento las reclamaciones que estimen pertinentes, durante referido plazo, pasado el cual serán desestimadas las que se presenten y se procederá al cobro de las cuotas señaladas.

Burgos, 9 de octubre de 1953.—
El Alcalde accidental.

Alcaldía de Villavieja de Muñó

Aprobadas por este Ayuntamiento las Ordenanzas fiscales que regulan las exacciones, arbitrios, derechos y tasas, que han de cubrir el presupuesto de ingresos para el ejercicio de 1954 y sucesivos, quedan expuestas al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por término de quince días, a fin de que puedan ser examinadas por cuantas personas lo deseen y formular las reclamaciones que estimen justas, pues pasado el plazo que se indica, no serán admitidas.

Villavieja de Muñó, 10 de septiembre de 1953.—El Alcalde.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de Villagutiérrez, Hormaza, Villamayor de Treviño, Grijalba, Tobes y Rahedo, Ríocerezo, Robredo Temiño y Cameno.

Anuncios Particulares

Alcaldía de Villalba de Duero

Debidamente autorizado por la Jefatura del Distrito Forestal de la provincia, tendrá lugar en la Casa Consistorial de este Ayuntamiento, el día 10 de noviembre próximo y hora de las doce, la subasta de aprovechamiento de pastos del monte «El Carrascal», para 249 cabezas de ganado lanar, durante los años forestales de 1953-54 y 1954-55, cuya tasación anual es de 3.984 pesetas.

La subasta se celebrará con arreglo al pliego de condiciones del Distrito Forestal, con sujeción a lo establecido en la Ley de Régimen Local y Reglamento de contratación municipal.

Villalba de Duero, a 13 de octubre de 1953.—El Alcalde, F. Hernando.

Alcaldía de Jaramillo Quemado

Debidamente autorizado por la Jefatura del Distrito Forestal de la provincia, tendrá lugar en la Casa Consistorial de este Ayuntamiento, el día 6 de noviembre próximo, a las once horas, la subasta de aprovechamiento de pastos, del monte «Valpeñoso», número 234 del Catálogo, para pastar 800 cabezas de ganado lanar, y 90 de vacuno, cuya tasación anual es la de 7.500 pesetas.

El mismo día, y a las doce horas, en el mismo local, se celebrará igualmente la subasta de pastos del monte «La Dehesa», propiedad de este Ayuntamiento, número 233, del Catálogo, para poder pastar 325 reses lanares, cuya tasación anual es la de 3.250 pesetas.

Esta subasta se celebrará con arreglo al pliego de condiciones y observaciones insertas en el B. O. de la provincia del día 30 de septiembre último.

Jaramillo Quemado, a 12 de octubre de 1953.—El Alcalde, Cayo Hernando.

Junta vecinal de Mozoncillo de Oca

Debidamente autorizado por el Distrito Forestal de la provincia, tendrá lugar en la Casa Consistorial de este pueblo, el día 16 de noviembre próximo, a las doce del día, la subasta de aprovechamiento de pastos, del monte «La Peligrosa», para el bienio de los años forestales de 1953-54 y 1954-55, para pastar 250 reses lanares, cuya tasación es de 4.000 pesetas.

Las condiciones, pueden verse en la Secretaría de la Junta.

Mozoncillo de Oca, a 15 de octubre de 1953.—El Presidente, Delino Melchor.

Junta vecinal de Ocón de Villafranca

Debidamente autorizado por el Distrito Forestal de la provincia, tendrá lugar en la Sala de esta Junta vecinal, el día 16 del próximo mes de noviembre, la subasta de los pastos del monte «Santidrián», para pastar en el mismo 150 reses lanares, en la cantidad de 2.400 pesetas, siendo dicha, subasta a las once de la mañana.

La subasta se celebrará bajo la presidencia del Sr. Presidente de la Junta, un funcionario de Montes y el Secretario del Ayuntamiento, con arreglo a las disposiciones dictadas al efecto.

Ocón de Villafranca, 13 de octubre de 1953.—El Presidente de la Junta, P. O., M. Santamaría.

DE DIEGO

GESTORIA ADMINISTRATIVA
HABILITACION DE CLASES PASIVAS
AGENCIA DE LA PROPIEDAD INMOBILIARIA

Apodera AYUNTAMIENTOS y JUNTAS; COMERCIANTES E INDUSTRIALES; COMPRAVENDE y ADMINISTRA FINCAS

Confíenos sus asuntos en las Oficinas públicas.

Nómbrenos su Habilitado.

Gestor - Habilitado: SATURNINO DE DIEGO ESCUDERO

Plaza de José Antonio, 3.—Teléfono .0967—BURGOS

CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DEL CIRCULO CATOLICO DE OBREROS DE BURGOS

BAJO EL PATRONATO Y CON EL PROTECTORADO DEL GOBIERNO

ESTA CAJA SOSTIENE 26 GRANDES OBRAS SOCIALES

Las Libretas de Ahorro, Imposiciones a plazo fijo y Cuentas corrientes de esta Caja producen el máximo interés

Préstamos agrícolas, personales, hipotecarios e industriales

Saldo en 31 de diciembre de 1951. 55.659.770'47 pesetas
Saldo en 30 de diciembre de 1952. 68.909.341'02 pesetas

LABRADOR: Para el cobro de los Negociables del Servicio Nacional del Trigo, acude a nuestras oficinas y, sin descuento alguno, haremos efectivo su importe en el acto.

OFICINAS CENTRALES: Espolón 32, junto a la Diputación
(Entrada por el Hondillo)

AGENCIAS: Urbana: Mercado de San Amaro; Castrojeriz, Pampliega, Sotresgudo, Oña, Poza de la Sal, Quecedo de Valdivielso, Cerezo de Riotirón, Pradoluengo, Santibáñez Zarzaguda, Quintanar de la Sierra, Gumiel del Mercado, Villanueva Argaña, Santa María del Campo, Estépar, Villasana de Mena, Albaina y Treviño.